



RESOLUCION EXENTA Nº 1915

SANTIAGO, 02 DIC 2013

VISTOS:

Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h), k) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en el Acuerdo Nº 135-13, adoptado en la Sesión Ordinaria Nº15, de 14 de agosto de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; en la Resolución Nº 132, de 30 de septiembre de 2013, de Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; y en la Resolución Nº 1600, de 2008 y Nº759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1º Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA LUIS CRUZ MARTINEZ, QUILICURA"** Código BIP Nº 30100902-0;

2º Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la Municipalidad de Quilicura;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado el 30 de octubre de 2013, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Quilicura, para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"REPOSICIÓN ESCUELA LUIS CRUZ MARTINEZ, QUILICURA"** Código BIP Nº 30100902-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara Nº450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:





PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA LUIS CRUZ MARTINEZ, QUILICURA” Código BIP N° 30100902-0**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en ejecutar obras civiles para la reposición de la escuela de educación básica científico humanista Luis Cruz Martínez. Los trabajos consideran obra gruesa, instalaciones, terminaciones y obras complementarias en una altura máxima de 3 pisos y materialidad predominantemente de hormigón armado. Entre otros recintos relevantes, se cuenta con 3 salas para pre básica, 33 salas de básica, 3 multitalleres, 1 sala multiuso, biblioteca y auditorio, además de los recintos administrativos, de modo que las superficies de la iniciativa se componen por 4.581,62 M2 cerrados, 3.104,88 M2 de áreas cubiertas y 6.996,79 M2 de espacios exteriores. Para orientar correctamente el proceso constructivo, se considera la contratación de consultorías para asesorar a la inspección técnica municipal, mediante un profesional competente acorde a la OGUC, el cual tendrá residencia en la obra a tiempo completo. El proyecto también contempla la adquisición de equipos y equipamiento para su normal operación, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N°30100902-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	4.766.700
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/002	16.015
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/006	94.422
F.N.D.R.	EQUIPOS/005	33.253
TOTAL		4.910.391

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 31.01.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)

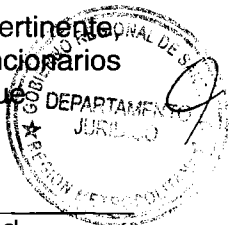
b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

c) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que



corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;

b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

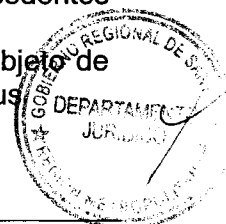
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.

b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.

d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus



distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.

e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.

f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, como Unidad Técnica.

g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.

i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

k) **Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

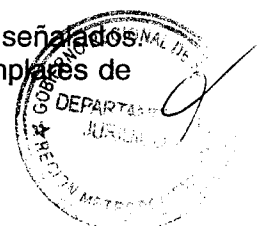
Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



Personerías:

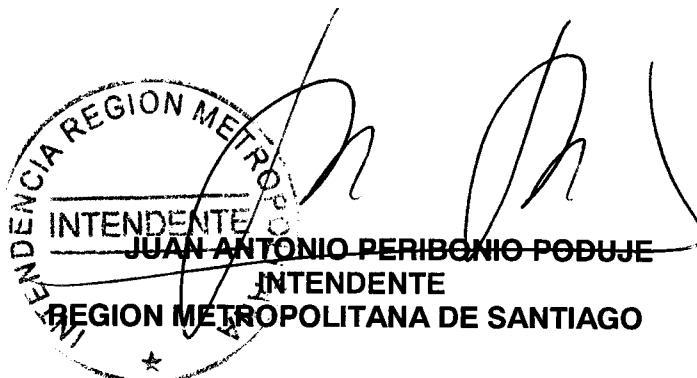
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

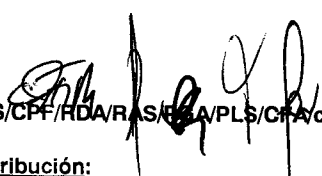
Firmas: Juan Elviro Carrasco Contreras/ Alcalde / Municipalidad de Quilicura// Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPUTESE la suma de **500.000.-** (quinientos mil pesos) a la Asignación 002 (consultorías), correspondiente al Subtítulo 31, **Código BIP N°30100902-0**, Ítem 02, F.N.D.R., del Presupuesto del Gobierno Regional, el saldo por concepto de gastos de obras civiles, consultorías, equipamiento y equipos se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE



INTENDENTE
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



CAS/CPF/RDA/RAS/PLS/CPA/cfa - 33

Distribución:

- Unidad Técnica (Municipalidad de Quilicura)
- Dpto. Jurídico
- División de Análisis y Control de Gestión
- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Dpto. Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes



CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 30 de octubre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad y la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Alcalde don **JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS**, ambos domiciliados en José Francisco Vergara N°450, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado **“REPOSICIÓN ESCUELA LUIS CRUZ MARTINEZ, QUILICURA” Código BIP N° 30100902-0**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto consiste en ejecutar obras civiles para la reposición de la escuela de educación básica científico humanista Luis Cruz Martínez. Los trabajos consideran obra gruesa, instalaciones, terminaciones y obras complementarias en una altura máxima de 3 pisos y materialidad predominantemente de hormigón armado. Entre otros recintos relevantes, se cuenta con 3 salas para pre básica, 33 salas de básica, 3 multitalleres, 1 sala multiuso, biblioteca y auditorio, además de los recintos administrativos, de modo que las superficies de la iniciativa se componen por 4.581,62 M2 cerrados, 3.104,88 M2 de áreas cubiertas y 6.996,79 M2 de espacios exteriores. Para orientar correctamente el proceso constructivo, se considera la contratación de consultorías para asesorar a la inspección técnica municipal, mediante un profesional competente acorde a la OGUC, el cual tendrá residencia en la obra a tiempo completo. El proyecto también contempla la adquisición de equipos y equipamiento para su normal operación, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio de Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N°30100902-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	4.766.700
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS/002	16.015
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO/006	94.422
F.N.D.R.	EQUIPOS/005	33.253
TOTAL		4.910.391

(Montos expresados en moneda presupuestaria, de acuerdo a Ficha IDI 2013 cuya última modificación es de fecha 31.01.2013. Tipo de cambio: 521.46 \$/US\$)



- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por la Seremi de Desarrollo Social Región Metropolitana y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

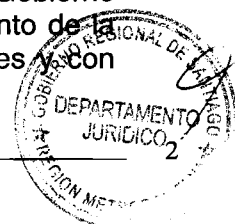
En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (bases generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación, al día siguiente de su realización;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.



La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.

- c) **Remitir, mensualmente**, a este **Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y de la **MUNICIPALIDAD DE QUILICURA**, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
- k) **Una vez recibido conforme el equipamiento y/o equipos que se adquieran**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario adoptar:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3;
- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes, especificaciones del equipamiento y/o los equipos entregados y certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.



5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.

6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

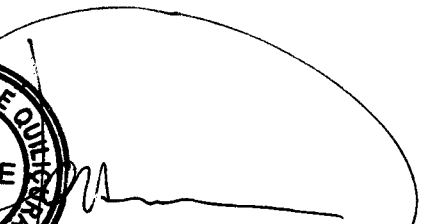
Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

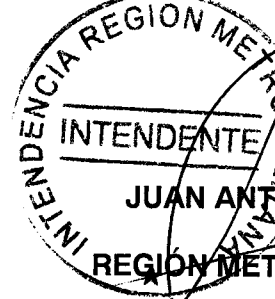
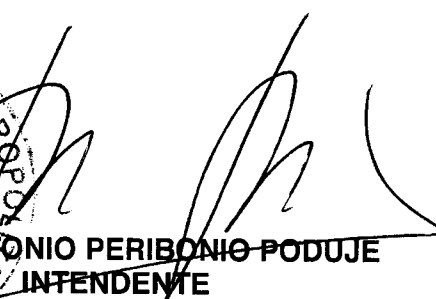
La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en sentencia de proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Juan Elviro Carrasco Contreras/ Alcalde / Municipalidad de Quilicura// Juan Antonio Peribonio Poduje/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.



JUAN ELVIRO CARRASCO CONTRERAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILICURA



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPFF/RA/IDA/RAS/PLS/CBA/cfa



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2013
POSTULA: EJECUCION
(Moneda Presupuestaria)

FECHA POSTULACIÓN SNI

: 04-10-2012

FECHA INGRESO SNI : 05-10-2012

1. PROYECTO: 30100902-0 REPOSICION ESCUELA LUIS CRUZ MARTINEZ, QUILICURA

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION Y CULTURA /
EDUCACION BASICA Y MEDIA

4. DESCRIPTOR (S) : FIE

5. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE QUILICURA

6. Competencia de Análisis : REGIONAL

7. DISTRITO : 16

8. CIRCUNSCRIPCION : VII- SANTIAGO PONIENTE

9. PROYECTO RELACIONADO :

10. PRIORIDAD (FUENTE) : GENERAL

11. SEA : NO CORRESPONDE

12. JUSTIFICACION DEL PROYECTO LA ESCUELA LUIS CRUZ MARTINEZ PRESENTA UNA BAJA CALIDAD EDUCATIVA DEBIDO A QUE CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DEFICIENTE. ELLO SE SUMA A QUE ACTUALMENTE OPERA EN DOBLE JORNADA, PRODUCTO DE LA DEMOLICIÓN DE PABELLONES CON MOTIVO DE LOS DAÑOS GENERADOS POR EL TERREMOTO DE FEBRERO DE 2010.

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

LA PRESENTE ETAPA CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA REPOSICIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN BÁSICA CIENTIFICO HUMANISTA LUÍS CRUZ MARTÍNEZ. LOS TRABAJOS CONSIDERAN OBRA GRUESA, INSTALACIONES, TERMINACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 PISOS Y MATERIALIDAD PREDOMINANTE DE HORMIGÓN ARMADO. ENTRE OTROS RECINTOS RELEVANTES, SE CUENTA CON 3 SALAS DE PARA PRE BÁSICA, 33 SALAS DE BÁSICA, 3 MULTITALLERES, 1 SALA MULTIUSO, BIBLIOTECA Y AUDITORIO, ADEMÁS DE LOS RECINTOS ADMINISTRATIVOS; DE MODO QUE LAS SUPERFICIES DE LA INICIATIVA SE COMPONEN POR 4.581,62 M2 CERRADOS, 3.104,88 M2 DE ÁREAS CUBIERTAS Y 6996,79 M2 DE ESPACIOS EXTERIORES.

PARA ORIENTAR CORRECTAMENTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍAS PARA ASESORAR A LA INSPECCIÓN TÉCNICA MUNICIPAL, MEDIANTE UN PROFESIONAL COMPETENTE ACORDE A LA OGUC, EL CUAL TENDRÁ RESIDENCIA EN LA OBRA A TIEMPO COMPLETO. EL PROYECTO TAMBIÉN CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA SU NORMAL OPERACIÓN.

14. CORRESPONDE A UNA ADI : NO

15. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación

NOMBRE ADI	TIPO
------------	------

16. SITUACIÓN : NUEVA

17. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	CORRE TOTAL
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	3.431	12.584	16.015
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	521.638	4.245.063	4.766.700
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	94.422	94.422
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	33.253	33.253
TOTAL		M\$	0	525.069	4.385.322	4.910.391

Moneda Presupuestaria

Tipo de Cambio: 521,46 \$/US\$

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 21-08-2012

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 31-01-2013

21. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Entidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
Entidad Beneficiaria	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA
Entidad Ejecutora Técnica	MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

22. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la información: 24-06-2011

Magnitud del Proyecto: 14683 METROS CUADRADOS

Duración: 14 meses

Vida útil: 30 años

Beneficiarios directos: Hombres: 658, Mujeres: 632, Ambos sexos: 1.290

Fecha de inicio del proyecto: 01-10-2013

Costo total inicial Proyecto: M\$ 4.588.292

Costo total modificado Proyecto: M\$ 4.910.391

Costo total licitación Proyecto:

Costo total estimado Proyecto:

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	395.670 M\$



**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO
ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N° 15
CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2013
A LAS 15:30 HRS**

El Ministro de Fe que suscribe, certifica que éstos son los Acuerdos adoptados por el Consejo Regional Metropolitano en la Sesión Ordinaria N° 15.

CONSEJEROS ASISTENTES EN LA SESIÓN:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sra. Eva Jiménez U., Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

Justifica su inasistencia el Consejero Regional don Roberto Lewin V.

116-13 El Consejo ratifica por unanimidad los Acuerdos de la Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el 31 de julio de 2013.

> Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

117-13 El Consejo aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria N° 14 celebrada el 31 de julio de 2013.

> Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:

Sres. Héctor Altamirano C., Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarría R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

118-13 El Consejo aprueba por unanimidad los cometidos para los Consejeros Regionales, por obligaciones propias de su cargo, que se indican:

DE	PARA	MOTIVO	FECHA REALIZACIÓN
Alcalde de San Miguel	Sres. Consejeros Regionales	Conmemoración del 117° Aniversario de la Comuna de San Miguel- Ceremonia Ecuménica-Desfile Cívico-Gala Comunal	6, 9 y 23 de agosto
Instituto Nacional	Sres. Consejeros Regionales	Celebración 200 años de existencia del Establecimiento.	sábado 10 de agosto
Club Deportivo, Eugenio Matte	Sres. Consejeros Regionales	Inauguración del campeonato intercomunal de fútbol infantil	jueves 15 de agosto
Centro Cultural Cardenal Silva Henríquez	Sres. Consejeros Regionales	Lanzamiento del periódico "Vértice" para prevenir el consumo problemático de Alcohol y Drogas	viernes 2 de agosto
Municipalidad Melipilla	Sres. Consejeros Regionales	Visita del intendente de Santiago, y primeras piedras del Teatro Serrano - PDI en la comuna de Melipilla	martes 6 de agosto

**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO**

IDI 30120014 por un monto de M\$ 400.295 para la comuna de Estación Central, con cargo a Sistema Nacional de Inversiones.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarria R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

134-13

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Reconstrucción Escuela Básica Andagoya, Independencia" Código IDI 30170004 por un monto de M\$ 73.280 para la comuna de Independencia, con cargo a Sistema Nacional de Inversiones.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Buguño P., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Sr. Sra. Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarria R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Héctor Altamirano C., Claudio Bustamante G., Roberto Lewin V., Andrés Ugarte N.

✓ 135-13

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Educación y Cultura, en orden a financiar la ejecución del proyecto "Reconstrucción Escuela Luis Cruz Martínez, Quilicura" Código IDI 30130078 por un monto de M\$ 52.105 para la comuna de Quilicura, con cargo a Sistema N.I.

➤ **Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Nicolás Farrán F., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Sr. Mauricio Morales A., Sra. Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarria R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D., José Zuleta B.

➤ **Consejeros ausentes:**

Sres. Héctor Altamirano C., Roberto Lewin V.

136-13

El Consejo aprueba por unanimidad la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Ordenamiento Territorial e Instrumentos de Planificación, en orden a financiar la ejecución de los PLADECOS, para las comunas que se indican:

Comuna	Código IDI	Nombre del Proyecto		Monto M\$
Paine	30084958	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Paine	Ejecución	50.094
Talagante	30126924	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna Talagante	Ejecución	50.094
Independencia	30122148	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Independencia	Ejecución	49.280
Colina	30121121	Actualización Plan de Desarrollo Comunal, Comuna de Colina	Ejecución	50.094
Isla de Maipo	30130078	Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Isla de Maipo	Ejecución	52.105

**CONSEJO REGIONAL METROPOLITANO****Consejeros presentes en la sesión y votos a favor:**

Sres. Osvaldo Aravena S., Hugo Bugueño P., Claudio Bustamante G., Pedro Contreras B., René Díaz J., Sra. Claudia Faúndez F., Sres. Jaime Fuentealba M., Juan Godoy F., Leonardo Grijalba V., Manuel Hernández V., Sras. Eva Jiménez U., Karin Luck U., Alejandra Novoa S., Sres. Agustín Olavarria R., Marcelo Quezada V., Tomás Poblete G., Srta. Gloria Requena Berendique., Sres. Andrés Ugarte N., Manuel Urrutia F., Félix Viveros D.

Consejeros ausentes en la sesión:

Sres. Héctor Altamirano C., Nicolás Farrán F., Roberto Lewin V., Mauricio Morales A., José Zuleta B.

CONSEJEROS REGIONALES

Sesión Ordinaria N° 15		Asistencia	
Fecha: MIERCOLES 14 AGOSTO DE 2013			
N°	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	SR. ALTAMIRANO CORNEJO HECTOR	✓	
2	SR. ARAVENA SOBARZO OSVALDO	✓	
3	SR. BUGUEÑO PINO HUGO	✓	
4	SR. BUSTAMANTE GAETE CLAUDIO	✓	
5	SR. CONTRERAS BRICEÑO PEDRO	✓	
6	SR. DIAZ JORQUERA RENE	✓	
7	SR. FARRAN FIGUEROA NICOLAS	✓	
8	SRA. FAUNDEZ FUENTES CLAUDIA	✓	
9	SR. FUENTEALBA MALDONADO JAIME	✓	
10	SR. GODOY FARIAS JUAN	✓	
11	SR. GRIJALBA VERGARA LEONARDO	✓	
12	SR. HERNANDEZ VIDAL MANUEL	✓	
13	SRA. JIMENEZ URIZAR EVA	✓	
14	SR. LEWIN VALDIVIESO ROBERTO		✓
15	SRA. LUCK URBAN KARIN	✓	
16	SR. MORALES AGUIRRE MAURICIO	✓	
17	SRA. NOVOA SANDOVAL ALEJANDRA	✓	
18	SR. OLAVARRIA RODRIGUEZ JOSE AGUSTIN	✓	
19	SR. POBLETE GRBIC TOMAS	✓	
20	SR. QUEZADA VERGARA MARCELO	✓	
21	SRA. REQUENA BERENDIQUE GLORIA	✓	
22	SR. UGARTE NAVARRETE ANDRES	✓	
23	SR. URRUTIA FIGUEROA MANUEL	✓	
24	SR. VIVEROS DIAZ FELIX	✓	
25	SR. ZULETA BOVE JOSE		
		Alberto Lira Moller Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano de Santiago	

SECRETARÍA EJECUTIVA
ALBERTO LIRA MOLLER
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO

ALM/rbh